

JUEVES **22/02** A LAS **18:00h**





¿QUÉ VEREMOS HOY?





F INTRODUCCIÓN

ANTES DE EMPEZAR...

DATOS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA



SOLICITUD

- A. REQUISITOS
- **B. SOLICITUDES**
- C. TRIBUNALES
- D. SISTEMAS DE ELECCIÓN
- E. SUPERACIÓN DEL PROCESO
- F. NOMBRAMIENTO Y FASE DE PRÁCTICAS
- G. NO INCLUSIÓN EN LAS LISTAS DE INTERINOS



ANTES DE EMPEZAR...





ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/64/2022 EDU/3/2024 EDU/4/2024



2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FO CIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-10005 Orden EDU/64/2022, de 20 de di e, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el o en el cuerpo de Maestros. mediante el sistema de concurso ón, para la estabilización de empleo temporal, al amparo de li esto en el artículo 2.1 de la edidas urgentes para la re-

Ley 20/2021, de 28 de diciembre ducción de la temporalidad en el

El artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de dicier ción de la temporalidad en el empleo público, dispo dicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de j Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, Estado para el año 2018, se autoriza una tasa a para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estr e, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forn ización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administr blicas v estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de for ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre

ulo 2.2, las ofertas de empleo que articulen este aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios

to 54/2022, de 27 de mayo, el Consejo de Gobierno de Cantabria aprueba

MANUAL DE



INFO ACTUALIZADA:

- WEB STEC
- TELEGRAM
 - RRSS



https://stac-stec.org/opo-24-est-maestrs/ #STEC interin@s

boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=382068



DATOS IMPORTANTES

Orden EDU/64/2022, de 20 de diciembre de 2022

(modificado por EDU/3/2024 y EDU/4/2024)



SOLICITUDES

21/02 al 11/03

PUNTAL

- 1 solicitud/especialidad
- Consultar Manual Usuario



TASAS

(2023)41,81€

- 1. Desempleados
- 2. Discapacidad >=33%
- 3. Víctima terrorismo
- 4. Víctima violencia género
- 5. Familias numerosas

*2, 3 y 4 con Anexo III (Consejería)



ACTO PRESENTACIÓN

No antes 1/06/23 Preferiblemente

2º quincena **JUNIO**



LISTAS DE INTERIN@S

NO SE **MODIFICAN**

Ni sustituciones Ni vacantes

ESPECIALIDADES CUERPO 0597

| DKNO LIBKE | TURNO 2 | ESPECIALIDAD | |
|------------|---------|--------------------------|--|
| 29 | 3 | Educación Infantil | |
| 2 | - | Lengua extranjera Inglés | |
| 6 | - | Educación física | |
| 5 | - | Música | |
| 8 | - | Pedagogía Terapéutica | |
| 16 | 1 | Audición y lenguaje | |
| 36 | 3 | Educación Primaria | |



ACTO DE PRESENTACIÓN

EN CASO DE PRESENTARSE A REPOSICIÓN

(deberá aparecer en la convocatoria de reposición)

Los/Las aspirantes que acudan al acto de presentación de estabilización, y vayan a solicitar participar en el proceso de reposición (exámenes 2025), se entenderán como presentados en la reposición si se presentan al acto de presentación de la estabilización.



A. REQUISITOS



1 GENERALES

- 1. TENER CIUDADANÍA ESPAÑOLA O DE UN ESTADO MIEMBRO UE.
- 2. TENER **18 AÑOS** Y NO HABER ALCANZADO LA EDAD DE JUBILACIÓN.
- 3. NO ESTAR AFECTADO POR **LIMITACIÓN** FÍSICA / PSÍQUICA.
- 4. NO HABER SIDO **SEPARADO/A O INHABILITADO/A**DEL SERVICIO CUALQUIER ADMINISTRACIONES

 PÚBLICA.
- 5. <u>NO SER FUNCIONARIO/A DE CARRERA</u>, EN PRÁCTICAS
 O ESTAR PENDIENTE DE NOMBRAMIENTO <u>EN EL</u>

 <u>MISMO CUERPO</u> AL QUE SE PRETENDA INGRESAR.
- 6. NO FIGURAR EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES.

2 ESPECÍFICOS

ESTAR EN <mark>Posesión del **Título** de:</mark>

- MAESTRO/A
- DIPLOMADO/A EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA.
- MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA
- MAESTRO DE ENSEÑANZA PRIMARIA
 - TÍTULO DE GRADO CORRESPONDIENTE



- CUMPLIR LOS **REQUISITOS** ESPECÍFICOS DETALLADOS EN LA BASE 2.3.
- INDICAR EN LA SOLICITUD EL <mark>% DE DISCAPACIDAD</mark> (MÍNIMO 33%).
- SOLO PODRÁN CONCURRIR A UNA ÚNICA ESPECIALIDAD POR ESTE SISTEMA.
- ENTREGAR EN SOPORTE FÍSICO EN EL REGISTRO
 AUXILIAR DE LA CONSEJERÍA O EN REGISTRO
 ELECTRÓNICO EL ANEXO III EN, ADJUNTANDO LOS
 INFORMES QUE ACREDITEN ESA CIRCUNSTANCIA
 (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA).
- DEBERÁN SOLICITAR POR MEDIO DEL ANEXO III LAS POSIBLES ADAPTACIONES DE TIEMPOS Y MEDIOS QUE NECESITEN.



B. SOLICITUDES

*LEER EL MANUAL DE USUARIO PREVIA SOLICITUD.



FORMA



- EN PUNTAL, CONSIGNANDO EN **UNA SOLA SOLICITUD** EL CUERPO/S+ESPECIALIDAD/ES+TURNO/S A PARTICIPAR.
- NO SE PODRÁ GARANTIZAR A AQUELLAS PERSONAS
 ASPIRANTES QUE SE PRESENTEN A MÁS DE UNA ESPECIALIDAD EN
 EL PROCESO SELECTIVO QUE NO EXISTA COINCIDENCIA EN
 ALGUNA DE LAS PRUEBAS, DADA LA INDEPENDENCIA DE LOS
 TRIBUNALES.
- SÓLO LOS SIGUIENTES DATOS QUE OBREN EN PODER DE LA CONSEJERÍA SE CARGARÁN **DE OFICIO**:
 - DATOS PERSONALES
 - HOJA DE SERVICIOS
 - REGISTRO DE FORMACIÓN



adjuntar a través de PUNTAL



REQUISITOS ESPECÍFICOS





- DOC. ACREDITATIVA DE TURNO DE DISCAPACIDAD [ENTREGA FÍSICA]
- DOC. ACREDITATIVA DE EXENCIÓN DE TASAS



MÉRITOS

- DOC. ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA DOCENTE (*HOJA DE SERVICIO).
- OTRAS TITULACIONES: UNIVERSITARIAS, ERE, IDIOMAS EXTRANJEROS, ETC.
- DOC. ACREDITATIVA DE OPOS. APROBADAS (DESCARGA DOC. CSV).
- DOC. ACREDITATIVA DE CURSOS (SI NO APARECEN EN REGISTRO F).

"Tanto los requisitos y méritos se deberán cumplir a fecha fin de solicitudes".







B. SOLICITUDES



TASAS



- · SE VERIFICARÁ EL ABONO DE OFICIO.
- **EXENCIONES** DE LAS TASAS:
 - A. EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO (INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO) CON AL MENOS UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUDES (21 DE FEBRERO).

 NO INCLUYE DEMANDANTES DE MEJORA DE EMPLEO. SE VERIFICARÁ DE OFICIO POR LA CONSEJERÍA.
- B. GRADO DE DISCAPACIDAD =/+ 33 % (APORTAR ANEXO III)
- C. LAS <mark>víctimas del terrorismo</mark> (aportar anexo III)
- D. LAS <mark>víctimas de la violencia de género</mark> (anexo III).
- E. LAS PERSONAS MIEMBROS DE FAMILIAS NUMEROSAS (ADJUNTAR TÍTULO OFICIAL EN VIGOR).





C. TRIBUNALES



CAUSAS DE DISPENSA

PLAZO DE HASTA 5 DÍAS NATURALES, A PARTIR SORTEO (Apdo. 5.2.2.)

- **JUBILACIÓN** CON FECHA DE CESE ANTERIOR AL 20/7 (DE OFICIO).
- LAS/LOS QUE PRESTE SERVICIOS EN SEDE CENTRAL DE **CONSEJERÍA**.
- LAS/LOS QUE DISFRUTEN DE **REDUCCIÓN DE JORNADA** DURANTE <u>MAYO Y JUNIO</u> .
- VOCALES TITULARES DE TRIBUNALES EN LA CONVOCATORIA DE OPOS. DE 2022.

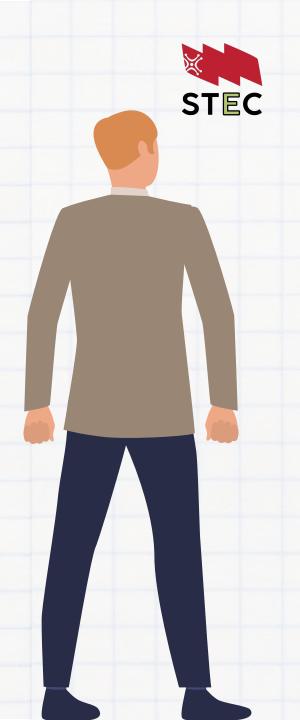
ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN, DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR, CUANDO :



TAREAS DE **PREPARACIÓN** DE ASPIRANTES EN LOS 5 AÑOS ANTERIORES PARA EL **MISMO CUERPO Y ESPECIALIDAD**, (CON CARÁCTER <u>Previo al sorteo</u> de los tribunales (5 días naturales desde la publicación).



EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO, LOS/AS **ASPIRANTES PODRÁN RECUSAR** A LOS COMPONENTES DEL TRIBUNAL O DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CUANDO CONCURRAN LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL <u>ARTÍCULO 24 DE LA LEY 40/2015</u>, DE 1 DE OCTUBRE: INTERÉS PERSONAL, VIN. FAMILIAR, AMISTAD/ENEMISTAD...





D. SISTEMAS DE SELECCIÓN FASE DE OPOSICIÓN máx. 1 O puntos





DESARROLLO DE UN TEMA (0-10 PUNTOS)

- DURACIÓN MÁXIMA: 2H.
- MISMOS TEMARIOS DE SIEMPRE.
- 3 BOLAS (<51).
- SE CALIFICARÁ DE O A 10.





Con independencia de la calificación de la Parte A (Tema), todas las personas realizan la parte B (exposición de la UD)

EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA U.D. O P.I. (0-10 PUNTOS)

- ENTREGA DE COPIA DE LA UD CON <mark>48H DE ANTELACIÓN</mark> CON RESPECTO AL INICIO DE LA PARTE B.
- PARA LA DEFENSA EL/LA ASPIRANTE DISPONDRÁ DE: 10' PREP. + 45' MÁX. DEFENSA + 15'MÁX. DEBATE
- CRITERIO DE CALIFICACIÓN UD: 20% ASPECTO FORMAL Y 80% DEFENSA
- SE CALIFICARÁ DE O A 10.



Orden de actuación de aspirantes se iniciará por la primera persona cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo de los tribunales.

Calificación Fase Oposición = 0,4 x Parte A + 0,6 x Parte B



D. SISTEMAS DE SELECCIÓN FASE DEL CONCURSO máx. 10 puntos



BAREMO DE MÉRITOS

Proceso con un MÁXIMO de 10 puntos

| 1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA | Máx. 7.0000 |
|---|------------------|
| Experiencia de trabajo en centros públicos | Puntos año / mes |
| 1.1 Cuerpo y especialidad por el que se presenta | 0.7000 / 0.0583 |
| 1.2 Igual cuerpo y diferente especialidad | 0.3500 / 0,0291 |
| 1.3 Diferente cuerpo y especialidad | 0.1250 / 0.0104 |
| Puntos por año trabajado en otros centros | Puntos año / mes |
| 1.4 En especialidades de igual nivel / etapa. | 0.1000 / 0.0083 |
| 2. FORMACIÓN ACADÉMICA | Máx. 2.0000 |
| 2.1 Expediente académico del título alegado | Puntos |
| De 6.00 hasta 7.49 / De 1.5 a 2.24 | 0.500 |
| De 7.50 hasta 8.99 / De 2.25 a 2.99 | 1.000 |
| De 9 hasta 10 / De 3.00 a 4.00 | 1.500 |
| 2.2 Doctorado, post grados y premios extraordinarios | Puntos |
| 2.2.1 Título de Doctor | 1.000 |
| | |
| 2.2.2 Estudios avanzados, Master oficial, Suficiencia investigadora | 1.000 |

BAREMO DE MÉRITOS

Proceso con un MÁXIMO de 10 puntos

| ı | 2.3 Otras titulaciones universitarias | Puntos |
|---|---|-------------|
| | 2.3.1 Titulaciones de primer ciclo | 1.0000 |
| ı | 2.3.1 Titulaciones de segundo ciclo | 1.0000 |
| | 2.4 Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y FP | Puntos |
| | 2.4.1 Cada título profesional de Música o Danza | 0.500 |
| | 2.4.2 y 2.5 Cada certificado de nivel avanzado en EOI o C1 / C2 de otras entidades | 0.500 |
| | 2.4.3 Cada título de Técnico superior de Artes plásticas y Diseño | 0.200 |
| j | 2.4.4 Por cada título de Técnico superior en FP | 0.200 |
| | 2.4.5 Por cada Título de Técnico Deportivo Superior | 0.200 |
| | 3. OTROS MÉRITOS | Máx. 1.0000 |
| | 3.1. Por cada fase de oposición superada de igual cuerpo y especialidad desde 2012. | 0.75 |
| | | 7500 |
| ĺ | 3.2. Formación permanente, no inferior a 10 créditos | 0,5 |
| | 3.2. Formación permanente, no inferior a 10 créditos 3.2. Formación permanente, no inferior a 3 créditos | 0,5 |

*Anexo I en la convocatoria

NOVEDADES EN EL BAREMO

EXPERIENCIA

0,7P/AÑO EN LA ESPECIALIDAD DEL CUERPO AL QUE OPTA EN C. PÚBLICOS

IDIOMAS

- C1 Y C2 (RD1041/2017 O EQUIVALENTES EN ANEXO II).
- UN SOLO CERTIFICADO/IDIOMA (EL DE NIVEL SUPERIOR QUE SE ACREDITE).
- NO SE PUEDE VALORAR UN MISMO IDIOMA EN EL APARTADO 2.4.2 Y 2.5.

OTROS MÉRITOS 1,0000

- 0,75 P/APROBADO SIN PLAZA EN MISMA ESPECIALIDAD DESDE 2012 incl..
- VALORA MÁS DE UN PROCEDIMIENTO SELECTIVO, AUNQUE SEAN DEL MISMO AÑO.
- TODOS LOS CURSOS ENTRE 2 Y 3 CRÉDITOS >ACUMULAR COMO UN SOLO CURSO.



La puntuación de la fase de concurso se aplicará únicamente a las personas aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición.



E. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

PUNTUACIÓN GLOBAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN = máx. 10 puntos

Puntuación global = 0.6xFase de Oposición + 0.4xFase de concurso

Para la obtención de la **puntuación global**, la Comisión ponderará en 60% la puntuación obtenida en la fase de oposición y en 40% la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando la puntuación global de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

F. NOMBRAMIENTO Y FASE DE PRÁCTICAS

LOS QUE SEAN SELECCIONADOS SE LES NOMBRARÁ FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

- LA FASE DE PRÁCTICAS COMENZARÁ EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE.
- SE REALIZARÁ EN DESTINOS PROVISIONALES (VACANTES A TIEMPO COMPLETO).
- EN CASO DE RESULTAR DECLARADO NO APTO, PODRÁN REPETIRLA FASE DE PRÁCTICAS POR UNA SOLA VEZ.
- CONCLUIDA LA FASE DE PRÁCTICAS, SE NOMBRARÁN FUNCIONARIOS DE CARRERA (BOC Y BOE)



G. NO INCLUSIÓN EN LAS LISTAS DE INTERINOS



CÓMO AFILIARTE



https://stac-stec.org

¿Oué es el STEC?

El Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Cantabria viene funcionando desde 1980 en el ámbito de nuestra región y en el sector de la enseñanza pública. Como sindicato de clase, el STEC siempre ha tenido una sección de personal laboral del MEC. A su vez, pertenecemos, a nivel central, a la Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (STEs) y en Cantabria estamos dentro de la Intersindical Cántabra.



El STEC es un sindicato autofinanciado y abierto a todos.

El STEC no depende de las subvenciones oficiales, ni se financia indirectamente por medio de cursillos, riajes, cooperativas de consumo, etc.

Nos sostenemos económicamente con las cuotas de nuestros afiliados, lo que nos permite reforzar aún nás nuestra independencia.

Somos una organización que pretende defender a todos los trabajadores y trabajadoras, por lo que nuestras puertas están abiertas a todos, afiliados o

El STEC es un sindicato asambleario. autónomo y de clase.

Nuestro sindicalismo se articula en torno a asambleas decisorias.

Somos autónomos, nuestras actuaciones no se supeditan a ninguna otra organización, partido o institución. Sólo los trabajadores deciden, a través de las asambleas.

Tenemos presencia en otros sectores laborales y participamos activa y solidariamente en movimientos de lucha por una sociedad más justa, libre e igualitaria.

El STEC es un sindicato reivindicativo y no hurocrático.

Todos nuestros órganos son colegiados. No hay cargos personales.

Los compañeros y compañeras que se liberan sindicalmente lo hacen por periodos cortos de tiempo. Todos "vuelven a la tiza".

Como única oposición sindical a las diferentes administraciones educativas, el STEC siempre ha mantenido posiciones reivindicativas, de lucha y de firmeza en defensa de la enseñanza pública y de sus trabajadores.

TE OFRECEMOS...



INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

PRESENCIAL, TELEFÓNICO Y ONLINE.



ORGANIZACIÓN Y APOYO MUTUO.



BOLETÍN DOCENTE Y OTRAS PUBLICACIONES.



ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA.

Cuota sindical

Con contrato a tiempo completo:

8€ / mes

Con contrato parcial:

Proporcional al tipo de jornada

En paro:

Gratis



